

SANTA CRUZ, 30 de Enero del 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2.023, Establece Subrogancias de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N°222, de fecha 29.01.2024, Establece Subrogancia de la Jefa de Adquisiciones.
5. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando autorizar y decretar Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
6. Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
7. Decreto Exento N° 158 de fecha 09.01.2024, que aprueba el Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
8. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando licitación por servicios de producción.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68,69,70 y 71.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Decreto Exento N° 252 de fecha 15.01.2024, que llama a Propuesta Pública.
13. Acta de Evaluación de fecha 26.01.2024.
14. Certificado N°850, de Sesión Extraordinaria 81° de fecha 30.01.2024, el Concejo Municipal aprueba suscripción de contrato.
15. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
16. Informes Técnico y de Experiencia, de la Inspectora Técnica del Servicio.
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-7-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN "LA SANTA COMEDIA 8VO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO – SANTA CRUZ 2.024"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 588

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "LA SANTA COMEDIA 8VO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO-SANTA CRUZ 2.024"**, ID N° 3838-7-LE24, a la siguiente empresa: **ENZO FABIÁN MÁRQUEZ CABELLO**, RUT: 14.500.264-8, por un monto de **\$ 37.990.500 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía
- Administración y Finanzas